



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca, México, a 07 de diciembre de 2021.

Oficio No.:

20700003000401S-**2279**/2021

Expediente:

OIC/INVESTIGACION/SF/DENUNCIA/0405/2021

Asunto:

Solicitud de información.

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
JULIO CÉSAR GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
P R E S E N T E



Hago de su conocimiento que, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, seguido en contra de la servidora pública Socorro Pulido Hernández, adscrita a la Secretaría de Finanzas, se dictó acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, por medio del cual se ordenó solicitar un informe pormenorizado sobre los hechos motivo de la denuncia recibida en el Sistema de Atención Mexiquense y presentada por el C. Manuel Hernández Cervantez, en la que medularmente refirió lo siguiente:

"EL DÍA DE AYER CINCO DE DICIEMBRE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:30 HORAS ME COMUNIQUE VÍA TELEFÓNICA AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CATGEM, LE ATENDIÓ LA SUPERVISORA DEL TURNO VESPERTINO SOCORRO PULIDO HERNÁNDEZ, MISMA QUE AL LEVANTARME UNA QUEJA EN LA PÁGINA DE SAMTEL NO ME PROPORCIONO EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE CON EL CUAL PUEDO DARLE SEGUIMIENTO A MI QUEJA, NO CUMPLIENDO CON SU TRABAJO DE MANERA COMPLETA Y CORRECTA Y NO LO HIZO BIEN." (SIC)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones, III y XIV, 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones I y XXII, 9 fracción VIII, 10, 95, fracción II y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 41 Quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; numeral 20700003000401S DEPARTAMENTO DE QUEJAS del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinte de mayo de dos mil veintiuno; numeral 6.3.2 del Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se Registran en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) publicado en la citada Gaceta de Gobierno, el nueve de diciembre de dos mil diecinueve; y numeral QUINTO del Acuerdo de Radicación de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno; solicito a Usted en vías de colaboración gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, remita a este Departamento lo siguiente:

1.- Refiera de tener registro si el día 05 de diciembre de 2021, el C. Manuel Hernández Cervantez se comunicó al Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México; de ser el caso, informe cual fue la atención brindada.

SECRETARÍA DE FINANZAS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ÁREA DE QUEJAS DEPARTAMENTO DE QUEJAS 2.- Informe si es personal a su cargo la C. Socorro Pulido Hernández, de ser el caso, deberá remitir un informe pormenorizado en cumplimiento al presente respecto de los hechos denunciados; asimismo, se deberá adjuntar su oficio de asignación de funciones.

Cabe precisar que lo solicitado tendrá que acompañarse de ser el caso del soporte documental debidamente certificado por el servidor público facultado por Ley, y deberá enviarse en un plazo de OCHO días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, a las oficinas que ocupa este Departamento de Quejas en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Estado de México, ubicadas en Calle Ignacio Allende Sur, número 415, Segundo Piso, Colonia Francisco Murguía, Código Postal 50130, de esta ciudad de Toluca, Estado de México.

No omito mencionar que quedan bajo su estricto cuidado y protección, los datos personales del denunciante, en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, fracción IV, 3°, fracción I, 4°, fracción XI, 6° y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 1° y 143, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que sólo será utilizada para los fines correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

TENTAMENTE

GIHAN CARLO PÓPOCA CERVERA VIERE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS

C.c.p. Expediente/Minutario GCPC/IMS